

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2023, de la Vicerrectora de Extensión Universitaria y Proyección Cultural de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueba el gasto y se dispone la convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva, del V premio Alfonso II "Los Diarios del Camino de Santiago".

Antecedentes de hecho

De acuerdo con la Ley Orgánica de Universidades, estas arbitrarán los medios necesarios para potenciar su compromiso con la reflexión intelectual, la creación y la difusión de la cultura. Según disponen sus Estatutos, la Universidad de Oviedo contribuirá al desarrollo cultural, social y económico de la sociedad y procurará la mayor proyección exterior de sus actividades. Para ello, a iniciativa propia o en colaboración con entidades públicas o privadas, promoverá la difusión de la ciencia, la cultura y el arte a través de la Extensión Universitaria.

Con el fin de por una parte, mantener vivo el recuerdo de que el primer peregrino y fundador del Camino de Santiago fue Alfonso II, cuya iniciativa contribuyó de forma decisiva a incorporar al embrionario Reino de Asturias al proceso de construcción de Europa, por otra, mejorar el conocimiento sobre las características y objetivos del peregrino actual, el Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Cultural de la Universidad de Oviedo convoca el V Premio Alfonso II "Los diarios del Camino de Santiago", rigiendo esta convocatoria las Cláusulas establecidas en el Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Fundación Valdés Salas, de fecha 1 de septiembre de 2021, BOPA 28-09-2021, prorrogado por acuerdo de las partes, el 25 de julio de 2022.

Para la financiación de esta convocatoria existe crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias 19.02 423F 220.02 y 480.04 del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Cultural para el ejercicio 2023.

Fundamentos de derecho

Primero.—Visto lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, para producir efectos jurídicos, "las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva".

Segundo.—Conforme al Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo aprobado por acuerdo de 19 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, publicado en el BOPA de 31 de enero de 2022, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el régimen general de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo aprobado por acuerdo de 19 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, "con carácter general, toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan, conforme a la normativa general de subvenciones".

Cuarto.—En aplicación de lo previsto en el Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Fundación Valdés Salas, de fecha 1 de septiembre de 2021, BOPA de 28-09-2021, prorrogado por acuerdo de las partes, el 25 de julio de 2022, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión del Premio Alfonso II "Los diarios del Camino de Santiago".

Quinto.—En virtud del Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, y de acuerdo con lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto de la Universidad de Oviedo, sobre autorización y disposición de gastos.

RESUELVO

Primero.—Autorizar, para la financiación del premio un gasto, por un importe máximo, de 1.300 euros con cargo al programa de gasto 19.02 423F "Proyección cultural" en los conceptos 220.02, por un importe de 1.150 euros y 480.04 por un importe de 150 euros, para el ejercicio 2023, destinado a sufragar los gastos de publicación y diploma acreditativo de la obra ganadora.



Segundo.—Aprobar la convocatoria pública, en concurrencia competitiva, del V Premio Alfonso II “Los diarios del Camino de Santiago”, siendo de aplicación todo lo previsto en el Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Fundación Valdés Salas, de fecha 1 de septiembre de 2021, por el que se establecen las bases reguladoras del Premio Alfonso II “Los diarios del Camino de Santiago”.

El premio, que será en especie, consistirá, en la edición de la obra presentada a concurso y un diploma acreditativo del premio por parte de la Universidad de Oviedo.

La Fundación Valdés Salas hará entrega de una réplica de la Cruz Latina de Alfonso II y se compromete a abonar los gastos del viaje y alojamiento, con desayuno, del premiado y un acompañante durante 6 días en Oviedo, con motivo de la entrega del premio, en acto público.

Tercero.—El objeto y finalidad de este premio es, por una parte, mantener vivo el recuerdo de que el primer peregrino y fundador del Camino de Santiago fue Alfonso II, cuya iniciativa contribuyó de forma decisiva a incorporar al embrionario Reino de Asturias al proceso de construcción de Europa, y por otra, mejorar el conocimiento sobre las características y objetivos del peregrino actual.

Cuarto.—Podrán concurrir al premio todas las personas que lo deseen, con independencia de su nacionalidad, con un “diario del camino” original e inédito que contendrá, desde la libertad de creación literaria, vivencias y reflexiones personales de su autor anotadas a lo largo del Camino Primitivo de Santiago en el contacto con el medio natural y cultural del trayecto recorrido.

Asimismo también podrán concurrir al premio aquellos trabajos presentados en convocatorias anteriores que no hayan resultado premiados en ninguna edición.

Quinto.—La presentación de solicitudes se realizará en cualquiera de los siguientes registros de la Universidad de Oviedo:

- Registro electrónico: <https://sede.uniovi.es>
- Registro General, plaza del Riego, 4, 33003, Oviedo.
- Registro Auxiliar del Campus de El Cristo A: Aulario de Ciencias Jurídico Sociales, módulo Adolfo Posada, planta baja, c/ Catedrático Valentín Andrés Álvarez, 33006, Oviedo.
- Registro Auxiliar del Campus del Milán, planta baja del Edificio de Administración del Campus del Milán, c/ Teniente Alfonso Martínez, s/n, 33011, Oviedo.
- Registro Auxiliar del Campus de Gijón. Servicio del Campus de Gijón. Edificio Sur, planta baja, 33203, Gijón.
- Registro Auxiliar del Campus de Mieres. Servicio Administrativo de Campus de Mieres. Edificio Científico Técnico, calle Gonzalo Gutiérrez Quirós, s/n, 33600, Mieres.
- Registro Auxiliar de Avilés. Centro de Servicios Universitarios c/ Ferrería, 7-9, planta baja, 33402, Avilés.

También podrán ser presentadas por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las obras comenzará a partir del día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y finalizará el 16 de septiembre de 2023.

Sexto.—Para optar al premio los participantes deberán presentar seis ejemplares en papel, de la obra que se presenta a concurso, con la inscripción V Premio Alfonso II “Los diarios del Camino de Santiago”, un título y un seudónimo. En documento aparte se incluirán el título y seudónimo junto con los datos de identificación del autor (nombre, apellidos, n.º DNI o pasaporte, dirección completa, correo electrónico y teléfono de contacto).

En caso de presentación por registro electrónico deberán adjuntar a la solicitud un único archivo con la obra, en formato PDF, cuyo nombre esté formado por: título-seudónimo.

En ningún caso deberá figurar en el documento el nombre del autor o autora, ni indicación alguna que los identifique. Cualquier información susceptible de identificación podrá ser motivo de exclusión.

El diario podrá presentarse escrito en cualquiera de las lenguas vivas habladas en Europa en la actualidad, incluidos el asturiano y el gallego-asturiano.

La extensión de los trabajos no será inferior a 40 páginas a doble espacio, con letra Times New Roman de 12 puntos y márgenes normales de Word, ni superior a 60 páginas de las mismas características.

Séptimo.—El procedimiento de concesión del premio estará sometido a los principios de objetividad, transparencia, igualdad, publicidad y concurrencia competitiva.

Octavo.—El Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Cultural, a través del Servicio de Extensión Universitaria, será el encargado del desarrollo del procedimiento y examinará la documentación presentada. Si la documentación estuviera incompleta o defectuosa, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días aporten la documentación necesaria o subsanen los defectos observados, haciéndoles saber que en caso contrario su participación podría ser archivada de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tal fin, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en la página web de la Universidad de Oviedo <https://www.uniovi.es/vida/cultura/concursos> la relación únicamente de los seudónimos para mantener el anonimato de los autores, indicando las admitidas y excluidas con la causa de exclusión, y se abrirá el plazo de subsanación indicado.



El Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Cultural realizará este procedimiento administrativo garantizando en todo momento la confidencialidad y el anonimato de los participantes. El Jurado no tendrá acceso de ningún modo a los datos de los autores hasta que no haya emitido el fallo y se proceda a la posterior identificación de los ganadores.

Noveno.—El jurado de selección encargado de evaluar las obras presentadas estará presidido por D. Leopoldo Toli-var Alas, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Oviedo y patrono de la Fundación Valdés Salas, o persona en quien delegue, actuando como vocales la Vicerrectora competente en materia de Extensión Universitaria de la Universidad de Oviedo, o persona en quien delegue, la Directora General de Universidades del Principado de Asturias, el Director de la Casa de Las Lenguas de la Universidad de Oviedo, D. Laureano García Díez en representación de la Asociación de Amigos del Camino de Santiago, D. Melchor Fernández Díaz designado por su competencia en el ámbito de la cultura jacobea y como secretaria, con voz pero sin voto, la Jefa de Sección de Actividades Socioculturales y Coordinación, pudiendo ser suplida por la Jefa de Unidad o un funcionario de la misma.

Este jurado será el encargado de:

- Valorar los diarios presentados y emitir el fallo que será inapelable.
- Elevar al Rector su propuesta de resolución y concesión del premio.
- Desarrollar estas bases y completar con su criterio las omisiones o dudas que pudiera plantear la interpretación de las mismas.

El premio no podrá ser compartido, pero sí declarado desierto si así lo estimase oportuno el jurado.

El fallo del jurado será inapelable.

Décimo.—El Rector, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del período de presentación de originales, dictará la resolución de adjudicación del premio y disposición del gasto, que se publicará en las siguientes direcciones de Internet: <https://www.uniovi.es/vida/cultura/concursos> <http://fundacionvaldessalas.es>, a los efectos previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Undécimo.—El Diario galardonado será editado por el Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo con una tirada de 250 ejemplares, un 10% de los cuales se le entregará al ganador como único pago en concepto de derechos de autor. La publicación se realizará en la lengua del original y, en su caso, con traducción al inglés y al castellano, en cuyo caso se realizará a través de la Casa de las Lenguas de la Universidad de Oviedo.

El autor premiado se compromete a entregar su obra en soporte informático una vez hecho público el fallo del concurso.

Los originales no premiados no serán devueltos, sino que se procederá a su destrucción.

Duodécimo.—Disponer la remisión de la presente convocatoria al *Boletín Oficial del Principado de Asturias* para su publicación.

Decimotercero.—Contra esta convocatoria se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a tenor del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, a 22 de febrero de 2023.—La Vicerrectora de Extensión Universitaria y Proyección Cultural.—Cód. 2023-01720.